



ORDENANZA N° 3480/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 10891/2021 y la Ordenanza N° 2871/2018, sancionada en fecha 28/11/2018 y promulgada mediante Decreto N° 471 de fecha 05/12/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2.871/2018, se aprueba la cesión con cargo del inmueble para la construcción y funcionamiento de un Establecimiento Educativo, a la Asociación Civil denominada Escuela la Estepa; en una fracción de terreno ubicado en Barrio Jardines del Chimehuín.-

Que, en la misma normativa se establece que la cesión con cargo del inmueble será destinado exclusivamente a la construcción y funcionamiento de un Establecimiento Educativo de la Asociación Civil denominada Escuela la Estepa; la misma tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) meses de promulgada esta ordenanza, para concretar el proyecto presentado logrando así la ejecución del edificio.-

Que, ante la falta observable de obra en ejecución del Establecimiento Educativo y los plazos a punto de vencer, este Concejo Deliberante requirió a la Asociación Civil “Escuela la Estepa” el efectivo cumplimiento a lo establecido en la cesión con cargo.

Que, dicha Asociación Civil (directivos y padres), expone las justificaciones al caso, las que, analizadas por el Poder Legislativo, y el deber de garantizar el cumplimiento de los derechos a la educación como así también concertar, coordinar y colaborar activamente con las acciones educativas “se otorga, por única vez, una prórroga de nueve (9) meses, contados desde el 05 de diciembre del año 2022 y finalizando, indefectiblemente, el 05 de septiembre del año 2023 (Ordenanza N° 3339/2022).-

Que, a la fecha, el inmueble cedido continua sin la ejecución del edificio proyectado, los plazos de la prórroga vencidos y no ha ingresado documentación de situación actual.

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 2871/2018, establece que, el no cumplimiento de alguna de las etapas descriptas, será causal de revocación de la cesión con cargo del inmueble otorgado y en caso de disenso y/o inexecución del proyecto por parte de las Autoridades de la Asociación Civil denominada Escuela de la Estepa la Municipalidad estará facultada a recuperar la posesión del inmueble y sus mejoras, y automáticamente volverá a formar parte del Patrimonio Municipal.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/11/2023, conforme al Despacho N° 71bis/23 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, dispuso por unanimidad dar curso favorable a lo peticionado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SE REVOCA: La **DONACIÓN CON CARGO**, a la Asociación Civil denominada Escuela la Estepa, la que fuera destinada para la construcción de un Establecimiento Educativo, cedido mediante Ordenanza N° 2871/2018 y promulgada mediante Decreto N° 471 de fecha 05/12/2018, fundada en la falta de cumplimiento de la obligación impuesta (cargo), según consta documentada en Expediente N° 10.891/2021.-

ARTICULO 2°: Comuníquese: al Departamento Ejecutivo Municipal. Una vez promulgada, por su intermedio, notifíquese áreas pertinentes y a la Asociación Civil Escuela La Estepa.-

DADA EN SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2237/23.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
SECRETARIA LEGISLATIVA A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA